

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
-PETI-**

(DECRETO 612 ABRIL 04 DE 2018 - DAFP)

**MILENA DEL CARMEN CHAVES CHARRIS
GERENTE**



**GUAMAL MAGDALENA
2018**



**RESOLUCION No. 0115
(26 de Junio de 2018)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial en la Ley 872 de 2003,

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico de Sistemas de Información y las Comunicaciones - PETI, tiene como propósito el de establecer una guía de acción clara y precisa para la administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, mediante la formulación de estrategias y proyectos que garanticen el apoyo al cumplimiento de sus objetivos y funciones institucionales.

Que conforme a la normatividad nacional vigente se hace necesario establecer el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “PETI”.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Adoptar para la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas internas de esta Empresa Social del Estado que le sean contrarias.

COMINIQUENSE Y PUBLIQUESE:

Dada en Guamal, Magdalena a los 26 días del mes de Junio de 2018.


MILENA DEL CARMEN CHAVES CHARRIS
Gerente E.S.E

	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACION:	26-JUN-2018
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-PETI	CODIGO:	HNSC-GG-M-010
	PAGINA	Página 1 de 8

INTRODUCCION

El Plan Estratégico de Sistemas de Información - PETI, tiene como propósito el de establecer una guía de acción clara y precisa para la administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) del E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen, mediante la formulación de estrategias y proyectos que garanticen el apoyo al cumplimiento de sus objetivos y funciones, en línea con el Plan de Desarrollo de la entidad, Proyectos Tecnológicos de la Gobernación del Magdalena y con el Plan de Desarrollo Institucional del Hospital 2016 - 2020.

Los proyectos y estrategias definidos en este documento deberán ser el resultado de análisis definidos previamente que tengan como objetivo el crecimiento tecnológico de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, sustentados en procesos continuos, ordenados, dinámicos y flexibles, con enfoque en el servicio a la comunidad y a la ciudadanía, y optimicen la toma de decisiones.

	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACION:	26-JUN-2018
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-PETI	CODIGO:	HNSC-GG-M-010
	PAGINA	Página 2 de 8

1. ALCANCE DEL DOCUMENTO.

Este documento describe las estrategias y proyectos que ejecutará el E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen, durante los años 2018 a 2020, en cumplimiento de sus funciones y para el logro de sus objetivos; establece las estrategias que se aplicarán para lograrlo y establece las POLITICAS DE LA PLANEACION INFORMATICA.


La línea de base sobre la que nace este documento son los objetivos, planes, políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2020 de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen. En este documento pretendemos definir acciones que permitan el crecimiento y la evolución de la E.S.E. Hospital en el desarrollo de las TICs, articulando cada uno con las estrategias definidas en el Plan Operativo Institucional POAI.

En conclusión, los beneficios del PETI son:

1. Garantizar la alineación del PETI con el Plan Operativo Institucional de la Entidad
2. Garantizar la contribución de las TICs al cumplimiento de los objetivos institucionales
3. Utilización de las TICs de la manera más conveniente para la entidad
4. Orientar a los encargados de Tecnología en la forma de apoyar los objetivos institucionales

2. MARCO LEGAL.

- **Ley 872 de 2003.** Con esta Ley se ordena la creación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en las instituciones del Estado, como una herramienta para la gestión sistemática y transparente, que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social con la prestación de los servicios, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo que el sector público debe cumplir para ejercer su función social.
- **Decreto 1011 de 2006.** Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto Nacional 1151 de 2008 y Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- **NTC-ISO/IEC 27001.** Señala los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACION:	26-JUN-2018
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-PETI	CODIGO:	HNSC-GG-M-010
	PAGINA	Página 3 de 8

- **NTC-ISO/IEC 27002.** Establece las mejores prácticas para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- **Constitución Política 1991. Artículo 61.** El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

3. ESTANDARIZACION.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, mediante la adopción de estándares, planea facilitar el mejoramiento de la integración informática y la comunicación, propiciando alto grado de compatibilidad y previniendo la duplicación de esfuerzos para la apropiación de soluciones tecnológicas.

3.1. Estrategia.

La Estrategia Informática de la E.S.E. Hospital, está orientada hacia los siguientes parámetros

1. Implementar estándares relacionados con:

- Estándares para el licenciamiento de software
- Estándares para la definición de Proyectos Inversión de Sistemas de Información
- Estándares para la Adquisición de Recursos Tecnológicos
- Estándares para la página WEB

2. Coordinación entre las diversas áreas de servicios de la E.S.E. Hospital.

3. Contar en el programa de Inducción orientada al trabajo a realizar, inclusión de las Políticas Institucionales de seguridad y uso de recursos informáticos, al momento de iniciar labores con el Hospital.

4. Aprovechamiento de los recursos tecnológicos en forma eficiente y eficaz.

5. Promover la cultura informática en la E.S.E. Hospital.

6. Incentivar el uso de los recursos informáticos de comunicaciones.

3.2. Estándares para el licenciamiento de software.

Todo equipo que se requiera deberá contar con el respectivo licenciamiento del software que esté instalado (Propios de la E.S.E. Hospital o personales de los funcionarios).

La instalación de cualquier licencia de software se realizará a través del personal del área de Sistemas, lo que mitigará los riesgos o contingencias legales derivadas del uso de plataformas o soluciones que involucren innovaciones protegidas por derechos de propiedad intelectual.

	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACION:	26-JUN-2018
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-PETI	CODIGO:	HNSC-GG-M-010
	PAGINA	Página 4 de 8

3.3. Estándares para la definición de proyectos de inversión de sistemas de información.

La definición de los proyectos de hardware, software o especiales de Sistemas de Información estarán orientados en disminuir la brecha marcada por las matrices del Autodiagnóstico, quién permite identificar qué aspectos requieren de una atención más inmediata.

Los proyectos de sistemas se desarrollan con base en las necesidades de la E.S.E. Hospital:

1. Nivel tecnológico
2. Sistemas de información eficientes
3. Seguridad de la información
4. Accesibilidad a los recursos informáticos de red
5. Integración del manejo de información a través de un sistema de información

3.4. Estándares para la Adquisición de Recursos Tecnológicos.

Con el ánimo de articular el PETI a los estándares de Acreditación que se están implementando actualmente en la E.S.E. Hospital, desde el estándar de Gerencia de la Tecnología, tiene como oportunidad de mejora, aplicando los siguientes criterios de evaluación en la toma de decisiones:


1. Características tecnológicas
2. Costo Beneficio
3. Licenciamiento
4. Garantía
5. Soporte por parte del Proveedor
6. Precio

3.5. Estándares para la página web.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, actualizará su página web dando cumplimiento a las directrices dadas por la normatividad vigente establecida. De acuerdo a los recursos financieros disponibles para la implementación de herramientas.

Desde el PETI se delegará a un encargado del área de Comunicaciones en la implementación del Gobierno en Línea y Antitrámites según la normatividad.

El responsable asignado del área de Comunicaciones o quién haga sus veces será quién dirija las actualizaciones de la página web de la E.S.E. Hospital según las políticas estatales. Los funcionarios del Hospital enviarán la información a Entidades Externas a través de los correos electrónicos institucionales asignados por el área de Sistemas (Política de Seguridad Informática).

	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACION:	26-JUN-2018
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-PETI	CODIGO:	HNSC-GG-M-010
	PAGINA	Página 5 de 8

La Entidad oficializará el correo Outlook como una herramienta válida de comunicación y envío de documentación entre las áreas del mismo, a través de un oficio que emita el área de Jurídica.

4. SEGURIDAD Y CONTROL.

4.1. Propósito.

La seguridad informática consiste en asegurar que los recursos del sistema de información (material informático o programas) de una entidad sean utilizados de la manera que se decidió y que el acceso a la información allí contenida, así como su modificación sólo sea posible a las personas que se encuentren autorizadas y dentro de los límites de su autorización.

Para que un sistema se pueda definir como seguro debe tener las siguientes características:

- Integridad: la información sólo puede ser modificada por quien está autorizado.
- Confidencialidad: la información sólo debe ser legible para los autorizados.
- Disponibilidad: la información debe estar disponible cuando se necesita.

El Hospital adoptará su Políticas de Seguridad Informática a través de un acto administrativo, que identifique responsabilidades y establezca los objetivos para una protección de los activos de información de la organización.

4.2. Alcance.

La Política de Seguridad Informática del Hospital aplica a todos los activos de información de la entidad.

La Entidad Hospitalaria, define como los Activos de Información:

- Elementos de hardware y de software de procesamiento.
- Almacenamiento y comunicaciones.
- Bases de datos y procesos.
- Procedimientos y recursos humanos asociados con el manejo de los datos.
- La información misional, operativa y administrativa de la E.S.E. Hospital.

Estas Políticas aplican a todos los funcionarios, contratistas, o terceras personas que accedan a los activos de información del Hospital, con las respectivas autorizaciones los cuales están sujetos a los mismos requerimientos de seguridad, y tienen las mismas responsabilidades de seguridad de información que los trabajadores del Hospital.

4.3. Cumplimiento.

El cumplimiento de las Políticas de Seguridad Informática, es obligatorio y extensible a todos los funcionarios, contratistas, o terceras personas que accedan a los activos de Información del Hospital. El incumplimiento de las políticas por negligencia o intencionalidad, hará que el

	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACION:	26-JUN-2018
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-PETI	CODIGO:	HNSC-GG-M-010
	PAGINA	Página 6 de 8

Hospital, tome las medidas correspondientes, tales como acciones disciplinarias, cesación del contrato de prestación de servicios, acciones legales, reclamo de compensación por daños, etc.

5. ACCESO A LOS RECURSOS DE INFORMACION.

Todos los funcionarios, contratistas, o terceras personas que accedan a los activos de información de la Entidad, deben ser autorizados previamente sin discriminación alguna por parte del responsable encargado por acto administrativo y tienen los siguientes deberes:

- Se debe custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o función, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidas.
- Se debe vigilar y salvaguardar los útiles, equipos, que le han sido encomendados y su utilización de acuerdo al uso de las buenas prácticas, y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
- El acceso a los sistemas y recursos de información solamente se debe permitir si existe autorización.
- Los funcionarios del Hospital, deben garantizar que el acceso a la información y la utilización de la misma sea exclusivamente para actividades relacionadas con las funciones propias de la entidad y que esta sea utilizada de acuerdo a los criterios de confidencialidad definidos por el Hospital.

6. PROTECCION DE LA INFORMACION.

Los activos de información serán protegidos con el nivel necesario en proporción a su valor y el riesgo de pérdida de los activos de la información del Hospital.


Todos los funcionarios, consultores, contratistas, o terceras personas que accedan a los activos de información de la E.S.E. Hospital deben definir y ejecutar procedimientos de seguridad para la entrega de información, donde se determine qué información se considera confidencial, restringida o pública.

La copia de seguridad de información institucional, es responsabilidad de todos los funcionarios, contratistas, o terceras personas que accedan a estos activos informáticos.

7. PROTECCION DE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, asegurará la contratación requerida para mantener actualizadas las licencias de Antivirus y Firewall, las cuales permitirán proteger los recursos informáticos contra ataques de virus, ingresos maliciosos y filtrados de contenido de correos, archivos, USB, CD, etc.

Los recursos tecnológicos serán protegidos con el nivel necesario en proporción a su valor y el riesgo de pérdida del negocio. Dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente para

	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACION:	26-JUN-2018
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-PETI	CODIGO:	HNSC-GG-M-010
	PAGINA	Página 7 de 8

desarrollar las actividades laborales y así mismo, su utilización se hará en forma adecuada, con el máximo de eficiencia y con ejemplar racionalidad.

8. AUTORIZACION DE USUARIOS.

Todos los usuarios deben ser identificados independientemente con permisos de acceso específicamente e individualmente autorizados.

9. RESPONSABILIDAD.

Los usuarios y custodios de los activos de información del Hospital, son responsables por el uso apropiado, protección y privacidad de estos activos.


10. INTEGRIDAD.

Los activos de información deben estar adecuadamente protegidos para asegurar su integridad y precisión. Las medidas de validación definidas permitirán detectar la modificación inapropiada, eliminación o adulteración de los activos de información.

11. PLANES DE CONTINGENCIA.

El Plan de Contingencia adoptado por la Entidad Hospitalaria contendrá las siguientes directrices:

1. Ser formulado conforme a una metodología específica para tal fin.
2. Contemplar todos los tipos de riesgos posibles para la entidad y los planes de acción en cada caso.
3. Ser socializado en todos los niveles de la entidad, estableciendo las responsabilidades correspondientes.

	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACION:	26-JUN-2018
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-PETI	CODIGO:	HNSC-GG-M-010
	PAGINA	Página 8 de 8

PLAN ESTRATEGICO DE ACTIVIDADES DEL PETI	
OBJETIVO	ACTIVIDAD
Estrategias que contribuyen al cumplimiento de los propósitos misionales de la entidad	Implementación de Software Misional con historia clínica sistematizada.
Estrategias que contribuyen a garantizar la continuidad operativa de la entidad. Incluye iniciativas orientadas, entre otras, a la actualización tecnológica o establecimiento de políticas de seguridad informática y/o planes de contingencia	Adoptar política de seguridad de la informática. Mantener actualizado el inventario de equipos e impresoras del Hospital con el fin de identificar rápidamente el estado, disponibilidad, obsolescencia, garantías y mantenimiento. Adquirir licencias de software identificando la propiedad intelectual de las mismas con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad con respecto al tema. Diseñar Plan de Capacitación sobre el uso de tecnologías en el Hospital y de la aplicación de buenas prácticas de seguridad. Involucrando en el plan de capacitación temas que permitan la apropiación de los usuarios de sus procesos.
Estrategias que contribuyen al control social de la entidad	Actualizar la página web del Hospital con el ánimo de dar a conocer la gestión de la organización y dar cumplimiento a ley de transparencia y acceso a la información pública.
Estrategias que contribuyen al cumplimiento de la norma	Realizar Comité de Sistemas de Información de acuerdo a la normatividad vigente.

12. PLAN DE DIVULGACION.

A continuación, se identifican los siguientes grupos de interés a quienes debe darse a conocer el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, junto con la estrategia definida para cada uno, así como la dependencia o persona responsable de ejecutar dicha estrategia para cada grupo objetivo.

- **Grupo Objetivo:**

- Funcionaria con funciones de planeación
- Grupo de acreditación del estándar de sistemas de información y gestores de la calidad

Adoptado mediante Resolución No. 0115 del 26 de Junio de 2018.


MILENA DEL CARMEN CHAVES CHARRIS
 Gerente E.S.E.